

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN TALAVERA A 11 DE ENERO DE 1541, POR LA QUE SE ORDENA A LA AUDIENCIA Y CANCELLERÍA DE PANAMÁ, SUMINISTRAN INDIOS INTÉRPRETES AL GOBERNADOR DIEGO GUTIÉRREZ. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 51/ *diego gutierrez.*

para que se le den yndios interpretes.

El Rey

nuestros oydores de la nuestra audiencia e chançilleria real de la prouincia de tierra firme llamada castilla del oro saued que nos hemos mandado tomar çierto asiento e capitulaçion con diego gutierrez gentil hombre de nuestra casa sobre la conquista y poblaçion de la prouincia de cartago y el qual me ha hecho rrelaçion quel ha sauido que en esa prouincia ay algunos yndios lenguas que podran mucho seruir para la dicha su conquista y gouernaçion y me suplico vos mandase que si algunos oviese se los hiziesedes dar o como la mi merçed fuese. por ende yo vos mando que os ynformeis e sepais sy en esa prouincia ay algunos yndios que puedan seruir de lengua en la dicha prouincia de cartago y hallando que los ay si fueren libres queriendose yr de su voluntad con el dicho diego gutierrez se los dexeis e consintais llevar sin que en ello le pongais ni consintais poner embargo ni ympedimiento alguno e si fueren esclauos pagandolos a sus dueños /f.º 51 v.º/ se los hagais dar para que los lleue a la dicha prouincia y en todo lo que se le ofreziere al tiempo que en esa tierra estouiere le ayudeis y faborezçais que en ello me seruireis. fecha en la villa de talavera a onze dias del mes de enero de mill e quinientos e quarenta e vn años. fr. f. cardinalis hispalensi. refrendada de samano señalada de los dichos.